

ACCIONES FORMATIVAS FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

expte n.º 98/2022/J/0135

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN (*Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas*)

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES.

A) Presentación y plazo de solicitudes:

1. La solicitud de participación para esta oferta formativa, que se presentará mediante el modelo normalizado que figura como Anexo Solicitud Participación en la presente convocatoria, se encontrará disponible en la siguiente URL del portal web de Formación Profesional para el Empleo:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ov-fpe/#!welcome>

2. La solicitud podrá presentarse de forma telemática ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía o presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

En tal caso, presentada la solicitud y documentación, el Ayuntamiento deberá entregar a la persona solicitante un resguardo donde constarán sus datos personales, la denominación del programa formativo solicitado, la fecha de presentación y el sello de la empresa o entidad.

3. El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca en la convocatoria de cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 10 días contados desde el siguiente a su publicación en el portal web de Formación Profesional para el Empleo.

B) Documentación acreditativa:

1. Serán tenidos en cuenta para la acreditación de los requisitos de acceso únicamente los que se encuentren registrados en la demanda de empleo del Sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo, salvo en los casos siguientes, en los que, junto a la solicitud de participación deberá presentarse la siguiente documentación acreditativa del requisito de nivel máximo de formación:

- a) Certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 años o de 45 años.
- b) Certificados que acrediten la evaluación positiva o el haber superado las pruebas de competencias claves necesarias, pruebas de acceso al ciclo formativo de grado medio o superior.
- c) En el caso de personas perceptoras de rentas mínimas o ingreso mínimo vital se acreditará mediante la correspondiente resolución de reconocimiento.
- d) La condición de inmigrante se acreditará mediante NIE y demanda de empleo. Podrán ser trabajadores extranjeros comunitarios y no comunitarios, en este último caso de acuerdo con lo establecido en la Orden TAS/3698/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula la inscripción de trabajadores extranjeros no comunitarios en los Servicios Públicos de Empleo y en las Agencias de Colocación.

C) ADMISIÓN:

1. Las solicitudes presentadas de forma presencial, serán mecanizadas por el Ayuntamiento de Algeciras, como Entidad adjudicataria, en el aplicativo de gestión de las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo (GEFOC entidades). Todas las solicitudes, tanto presenciales como telemáticas, contrastarán automáticamente con el Servicio Andaluz de Empleo, a través de GEFOC entidades, el cumplimiento del requisito de inscripción como demandante de empleo no ocupado.
2. El procedimiento de admisión al proceso selectivo lo llevará a cabo el Ayuntamiento como Entidad adjudicataria para desarrollar la acción formativa.
3. El Ayuntamiento comprobará, asimismo, el cumplimiento del resto de los requisitos de acceso a la acción formativa, recogidos en el apartado III.B). Para ello, descargará en el aplicativo GEFOC entidades, los datos que consten en el Sistema de Intermediación laboral de Servicio Andaluz de Empleo. En los casos de requisitos de acceso que se acrediten con documentación adjunta a la solicitud, se efectuarán las comprobaciones oportunas.
4. Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán consideradas como «No cumple perfil» y serán inadmitidas.
5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, El Ayuntamiento de Algeciras elaborará un Acta de Admisión Provisional. Dicha acta se publicará en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo, en la URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ovfpe/#!welcome>

Incluirá el listado provisional del alumnado admitido, así como el listado de aspirantes inadmitidos, y las causas de inadmisión. Esta información podrá, así mismo, publicarse en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente y de las entidades de formación.

6. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del Acta de Admisión Provisional, para presentar ante la Delegación Territorial competente las alegaciones y documentación acreditativa referenciada en el apartado III.B) y, en su caso, subsanar los defectos en que hubieren incurrido. La presentación se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo Alegaciones Participación en la presente convocatoria y que se encontrará disponible en la siguiente url del portal web de Formación Profesional para el Empleo: <https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/oficinavirtualFPE/ovfpe/#!welcome>

7. Dentro del mismo plazo, las personas solicitantes que aleguen situación de discapacidad, ser mujer víctima de violencia de género, ser perceptoras de ingreso mínimo vital o rentas mínimas de inserción y hayan formulado en su solicitud oposición expresa a la consulta de estos datos por la Administración, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente, dirigida a los Servicios de Formación para el Empleo.

8. La Delegación Territorial correspondiente estudiará, en su caso, las alegaciones presentadas, y verificará la documentación aportada por la persona interesada.

9. La Delegación Territorial competente podrá requerir a las entidades de formación y/ o a las personas admitidas, la documentación que estime precisa en ejercicio de sus labores de seguimiento, control y evaluación.

10. Finalizado el plazo de subsanación y presentación de alegaciones, en los siguientes 5 días, la Delegación Territorial competente aprobará el Acta de Admisión Definitiva, que incluirá el listado definitivo del alumnado admitido que cumple con las condiciones de participación así como del excluido y procederá a su publicación en la Oficina Virtual de Formación Profesional para el Empleo y en los tablones de anuncios y web, de las entidades de formación. Podrá publicarse, además, en los tablones de anuncios y web de la Delegación Territorial correspondiente.

11. La publicación del acta y listado provisional y definitivo de admisión, en los que constarán nombres, apellidos y DNI/NIE de las personas interesadas, surte efectos de notificación a los solicitantes.